



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) - ID480099

"REPARACION DE DOS SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA 727 CRISTO REY DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del día martes 17 de febrero del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios designados en el siguiente punto se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 480099 para la ejecución de la obra "**REPARACION DE DOS SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA 727 CRISTO REY DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Artículo 75º Inc. 2) del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75º Procedimiento de Evaluación del decreto reglamentario Nº 2264/24.

Considerando el monto de la presente Licitación que supera los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 el Comité de Evaluación integrada por disposición de la autoridad de la convocante dentro de sus facultades legales a los funcionarios **Prof. Luciano Garcete Torales** y el señor **Fabio Benítez González**; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 480099.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 480099.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2026 emitida en fecha 16 de enero de 2026 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 27/01/2026 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones - SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día lunes 09 de febrero de 2026.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 09 de enero del año dos mil veintiséis a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES RUC 2237179-6
- EMPRESA ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. RUC 1706456-2

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra:	Oferente 1 Arq. Federico D. Fleitas R.	Oferente 2 REAL Construcciones
REPARACION DE DOS SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA 727 CRISTO REY DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	170.000.000.-	193.544.050.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	Arq. Federico D. Fleitas R.	REAL Construcciones
	1. Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	2. Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple	Cumple
	3. Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
	4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple
	5. Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple	Cumple
	6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas	Cumple	Cumple





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP		
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se ha verificado que el representante legal del oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 y ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con RUC 1706456-2 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según constancia 9035573 y 9035589, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

REPARACION DE DOS SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA 727 CRISTO REY DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

Item	Descripción de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Arq. Federico D. Fleitas R.	% variación	Precio Total Real Construcciones	% variación
1	Letrero de obra 1,00 x 2, 00	un	1,00	1.500.000	1.306.725	-12%	1.400.000	-6%





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

2	Demolicion De techos sin recuperacion	m2	79,70	2.550.400	2.223.471	-12%	2.510.550	-2%
3	Demolicion De Aberturas puertas	un	14,00	693.000	604.156	-12%	693.000	0%
4	Demolicion De instalacion electrica	gl	1,00	1.600.000	1.394.880	-12%	1.500.000	-6%
5	Demolicion de revoques	m2	232,00	4.640.000	4.045.152	-12%	4.408.000	-5%
6	Demolicion De piso y zocalo	m2	170,00	3.400.000	2.964.120	-12%	3.230.000	-5%
7	Encadenado superior	m	41,00	10.045.000	8.757.231	-12%	10.045.000	0%
8	Mampostería De 0,15 para revocar macizada	m2	20,00	2.500.000	2.179.500	-12%	2.500.000	0%
9	Envarillado de Pared	m	48,00	1.440.000	1.255.392	-12%	1.440.000	0%
10	Construccion de estructura de techo de chapas	m2	79,70	38.654.500	33.698.993	-12%	38.654.500	0%
11	Reposicion de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	m2	122,00	5.490.000	4.786.182	-12%	5.490.000	0%
12	Contrapiso de H° de cascotes	m2	42,00	2.175.600	1.896.678	-12%	2.163.000	0%
13	Piso Carpeta de nivelacion	m2	42,00	1.890.000	1.647.702	-12%	1.890.000	0%
14	Piso ceramico antideslizante	m2	42,00	4.620.000	4.027.716	-12%	4.620.000	0%
15	Guarda obra con cordon de ladrillo revocado(doble pendiente tipo baden a:1,00m)	m2	34,00	3.060.000	2.667.708	-12%	3.060.000	0%
16	Vidrio templado de 8 mm de espesor, con materiales para su colocación (herrajes), incluye materiales para su colocación y materiales adicionales a ser utilizados, ventana	m2	7,00	6.440.000	5.614.392	-12%	6.370.000	-1%
17	Puerta metálica 0,80 x2,10 m.	un	6,00	7.200.000	6.276.960	-12%	7.200.000	0%
18	Puerta placa box 060x160 c/ parantes y pasadores	un	10,00	8.500.000	7.410.300	-12%	8.450.000	-1%
19	Pintura De paredes pilares y vigas al latex	m2	184,00	6.256.000	5.453.944	-12%	6.256.000	0%
20	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	44,00	1.936.000	1.687.796	-12%	1.936.000	0%
21	Pintura De estructura metalica de techo	un	1,00	6.000.000	5.230.800	-12%	6.000.000	0%
22	Revestimiento de azulejos blanco liso	m2	128,00	17.280.000	15.064.704	-12%	17.280.000	0%
23	Provision y colocacion de canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms	m	20,80	2.288.000	1.994.678	-12%	2.288.000	0%
24	Reparación / Instalación de Iluminación en Galería y exteriores (según eett)	gl	1,00	3.000.000	2.615.400	-12%	3.000.000	0%
25	Montajes, electroductos, cableado de fuente de energia electrica (según eett)	gl	1,00	5.000.000	4.359.000	-12%	4.800.000	-4%





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

26	Alimentacion de circuitos de luces y tomas (según eett)	un	24,00	3.000.000	2.615.400	-12%	3.000.000	0%
27	Agua Corriente, desagüe cloacal, camara de inspeccion (según eett)	gl	2,00	15.600.000	13.600.080	-12%	15.600.000	0%
28	Mesa de granito incluye tres bachas (según detalles en planos)	m2	8,80	7.216.000	6.290.909	-12%	7.216.000	0%
29	Mesa de granito incluye dos bachas (según detalles en planos)	m2	6,20	5.084.000	4.432.231	-12%	5.084.000	0%
30	Grifería	gl	10,00	4.200.000	3.661.560	-12%	4.200.000	0%
31	Camara septica	un	2,00	5.000.000	4.359.000	-12%	4.760.000	-5%
32	Pozo absorbente	un	1,00	4.500.000	3.923.000	-12%	4.400.000	-2%
33	Limpieza final	gl	1,00	2.241.500	1.954.240	-12%	2.100.000	-6%

Según los precios totales presentado por la firma oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 y ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con RUC 1706456-2 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a ninguno de los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Arq. Federico D. Fleitas R.	REAL Construcciones
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación de Firmas).	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
8.1 Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	No Aplica	No Aplica





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 y ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con RUC 1706456-2 CUMPLEN con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por la autoridad competente ya fue analizado en el punto anterior. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: *a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

11.- SOLICITUD DE INFORMACION Y/O ACLARACIONES A OFERENTES:

En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52º dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación; el Art. 77º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 vigente establece: Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. En el Art. 78 del mismo decreto: Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y en el Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. Artículo 4º de la Ley 7021/22, Principios rectores, Inc. c) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria*





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

En fecha 11 de febrero de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. / RUC 1706456-2, en su respectivo correo registrado en el SICP (fd_fleitas@yahoo.com), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día jueves 12/02/2026 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

1) Solicitar aclaración e información sobre documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, según se solicita en el pliego.

2) Solicitar aclaración e información sobre Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación ante la entidad tributaria correspondiente de los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023 y 2024, según se solicita en el pliego.

3) Solicitar aclaración e información sobre copias de tres contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: reparación de bloques de sanitarios, según se solicita en el pliego.

4) Solicitar aclaración e información sobre currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.

5) Solicitar aclaración e información sobre referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, según se solicita en el pliego.

6) Solicitar aclaración e información sobre autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia, según se solicita en el pliego.

7) Solicitar aclaración e información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia específica requerida, según se solicita en el pliego.

8) Solicitar aclaración e información sobre documento que avale la recepción definitiva de las obras, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas, NO se ha recibido respuesta alguna de parte del oferente ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. / RUC 1706456-2, la falta de cumplimiento de la oferta a los requerimientos del pliego para determinar su capacidad financiera, capacidad en materia de personal, experiencia general y específica en obras, capacidad en materia de personal, según se solicita en el pliego de bases y condiciones. Teniendo en cuenta que se ha otorgado la oportunidad de realizar aclaración y presentar informaciones posteriores al acta de apertura de sobres, que el incumplimiento de parte del oferente no se podría seguir siendo evaluada la oferta ya que nos vemos imposibilitados de analizar la oferta sin contar con los documentos respaldatorios, informaciones suficientes y pertinentes solicitados en los documentos de la convocatoria.

De acuerdo al análisis realizado por los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas, se determina que la oferta presentada por el Oferente ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. / RUC 1706456-2 no se ajusta al pliego de bases y condiciones del llamado ya que la misma no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de la misma con desviación, reserva u omisión específicamente en cuanto a la capacidad financiera, capacidad en materia de personal, experiencia general y específica en obras, capacidad en materia de equipos, por lo expuesto y con los fundamentos citados. Los miembros del Comité de Evaluación, quienes realizamos la evaluación de las ofertas, se resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. / RUC 1706456-2 cuyo representante legal es el señor Federico Daid Fleitas Roa con Cedula de Identidad 1706456** por apartarse del pliego de bases y condiciones y por lo tanto por decisión unánime de los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas ya no se realizarán posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

En fecha 11 de febrero de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente REAL CONSTRUCCIONES / RUC 2237179-6, en su respectivo correo registrado en el SICP (*bernar-29@hotmail.com*), en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día jueves 12/02/2026 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración e información sobre la no identificación de su oferta con el ruc solamente con su nombre de fantasía, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones.
- 2) Solicitar aclaración e información sobre la declaración jurada de mantenimiento de oferta tiene hoja de seguridad de fecha 05 de febrero del 2026 certificando un documento del 09 de febrero de 2026, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones.
- 3) Solicitar aclaración e información sobre el certificado de origen presentado no corresponde al rubro reparación de sanitarios objeto de la licitación, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones.
- 4) Solicitar aclaración e información sobre su funcionario propuesto para desempeñarse en la obra el Arq. Moray tiene su registro MOPC vencido en el año 2025, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones.
- 5) Solicitar aclaración e información no presenta su formulario de compromisos de contratos vigentes debido a que según el portal tiene obras en ejecución para poder calcular sus ratios, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones.
- 6) Solicitar aclaración e información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, según se solicita en el pliego.
- 7) Solicitar aclaración e información sobre documento que avale la recepción definitiva de la obra, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas, se ha recibido en forma física en la oficina de la UOC respuesta de parte del oferente REAL CONSTRUCCIONES / RUC 2237179-6, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto 1 aclaración e información sobre la no identificación de su oferta con el ruc solamente con su nombre de fantasía, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que la firma REAL CONSTRUCCIONES está en la categoría de unipersonal cuyo propietario es el señor Oscar Bernardo Benitez Molas con Cedula de Identidad 2237179, si bien en la caratula de la oferta esta impresa el logo con el nombre de fantasía en cuya parte superior derecho esta consignada el número de ruc 2237179-6, al respecto la Circular DNCP 28/2025 textualmente indica que: *las ofertas físicas el oferente deberá identificar en el sobre de su oferta el Registro Único del Contribuyente (RUC), con el numero de ruc consignado en la oferta se podrá verificar que el mismo esta activo en el Registro de Proveedores del Estado, es importante mencionar que en el supuesto caso de que en el sobre de oferta no este el ruc la misma circular establece que: la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, asimismo se encuentra activo en la constancia de perfil del proveedor presentado con la oferta, sigue manifestando que desconoce el motivo por el cual fue asentada en el acta quiero creer que fue por el hecho de que solamente estuvo presente en el acto el oferente ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. ya que el representante de REAL CONSTRUCCIONES presente en el acto según el responsable de la UOC no acredita suficientemente la representación para intervenir, los miembros del Comité de Evaluación comprueba que el oferente ha presentado los datos del RUC en la oferta para para constatar que el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 2 aclaración e información sobre la declaración jurada de mantenimiento de oferta tiene hoja de seguridad de fecha 05 de febrero del 2026 certificando un documento del 09 de febrero de 2026, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que la declaración jurada de mantenimiento de oferta cuya confección del documento de parte de la firma REAL CONSTRUCCIONES es en fecha 05/02/2026 (ver parte superior derecho) posterior al plazo tope de consultas de la licitación igualmente se especifica en la declaración jurada de mantenimiento de oferta que el documento entra en vigencia desde el 09/02/2026 (ver parte inferior*





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

izquierdo) fecha fijada para la entrega y apertura de las ofertas según el portal, es decir, el documento fue emitido en fecha 05 de febrero de 2026 y certificada la firma en la misma fecha según hoja de seguridad adjunta, sigue manifestando que desconoce el motivo por el cual fue asentada en el acta quiero creer que fue por el hecho de que solamente estuvo presente en el acto el oferente ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. ya que el representante de REAL CONSTRUCCIONES presente en el acto según el responsable de la UOC no acredita suficientemente la representación para intervenir, los miembros del Comité de Evaluación comprueba que el oferente ha presentado la declaración jurada y que cumple con las formalidades establecidas en el pliego, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 3 aclaración e información sobre el certificado de origen presentado no corresponde al rubro reparación de sanitarios objeto de la licitación, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones**, el oferente manifiesta que no tiene el certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y en la actividad específica de *reparación de bloques de sanitarios* y que no podrá acceder al margen de preferencia prevista en el pliego, los miembros del Comité de Evaluación han verificado la veracidad de lo presentado en la oferta y observado en el acta, por los motivos expuestos y según los documentos e informaciones presentadas se concluye que el oferente no podrá ser beneficiado con la preferencia del producto y empleo nacional; **Punto 4 aclaración e información sobre su funcionario propuesto para desempeñarse en la obra el Arq. Moray tiene su registro MOPC vencido en el año 2025, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones**, el oferente manifiesta que por un error involuntario se ha anexado en la oferta el registro del MOPC del año 2025 y que adjunta y presenta el registro renovado y vigente en el presente ejercicio fiscal 2026, visado por el MOPC antes de la fecha tope de entrega y apertura de oferta, los miembros del Comité de Evaluación comprueba que el oferente ha presentado el registro vigente del profesional propuesto para desempeñarse en la obra, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 5 aclaración e información no presenta su formulario de compromisos de contratos vigentes debido a que según el portal tiene obras en ejecución para poder calcular sus ratios, según consta en el acta de apertura de ofertas en la sección de observaciones**, el oferente manifiesta que según el pliego se solicita experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período del 2022, 2023 y 2024 en las siguientes actividades clave: reparación de bloques de sanitarios, en ese sentido es importante mencionar que las obras adjudicadas en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 ya fueron finalizadas y entregadas a las contratantes según actas de recepción, se adjunta el formulario COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES solicitado como documento formal no sustancial en el pliego, los miembros del Comité de Evaluación comprueba que el oferente ha presentado el formulario de compromisos vigentes, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 6 aclaración e información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, según se solicita en el pliego**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta copias de la recepción definitiva y de las facturaciones de los contratos de obras ejecutadas presentados cuya actividad principal es la reparación de bloques de sanitarios presentada en la oferta, los miembros de la UOC comprueba que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores; **Punto 7 aclaración e información sobre documento que avale la recepción definitiva de la obra, según se solicita en el pliego**, el oferente manifiesta en el escrito presentado que adjunta copias de la recepción definitiva de los contratos de obras ejecutadas presentados cuya actividad principal es la reparación de bloques de sanitarios presentada en la oferta, los miembros de la UOC comprueba que los documentos e informaciones presentados cumplen con los requisitos del pliego, respuesta que satisface a los evaluadores.

12.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL - LEY 6575/20:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no será beneficiado por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA",





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional. Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente NO CUMPLE con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma NO CUMPLE con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

13.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que el oferente citado en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

14.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 09 de febrero de 2026.

15.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día lunes 09 de febrero de 2026.

16.- VISITA TECNICA OBLIGATORIA EN EL SITIO DE EJECUCION DE LA OBRA:

En el presente llamado, en fecha 30 de enero de 2026 dentro del plazo establecido en el pliego se han presentado los representantes de la firma ARQ. FEDERICO D. FLEITAS R. con RUC 1706456-2 y REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha realizado y cumplido con este requisito de la licitación.

17.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS, RESPUESTAS A SOLICITUDES Y APLICANDO MÁRGENES DE PREFERENCIA PREVISTAS EN LAS NORMATIVAS:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente:	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES / RUC 2237179-6	193.544.050.-

Cabe señalar que el Art. 55º del mismo decreto reglamentario dispone Punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta como la primera considerado más baja atendiendo a que la primera oferta ha sido rechazado, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma **REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6** se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación y evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

requerimientos del pliego, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24, Art. 75º Inc. 2); considerando que existe solo un oferente quien se presenta en el procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendará que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera y única oferta corresponde a la firma unipersonal corresponde al Oferente unipersonal **REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6** cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 se continua con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

18.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2022	2023	2024	Promedio	Criterio
Liquidez	AC/PC	9,05	13,22	8,20	10,15	≥ 1
Solvencia	PT/AT	0,06	0,08	0,05	0,06	≤ 0.80

Con los resultados promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera.

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Real Construcciones
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
	Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación ante la entidad tributaria correspondiente de los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023 y 2024.	Cumple

El representante de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 es un contribuyente de la categoría de IRE cumple en presentar las documentaciones como ser Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación ante la entidad tributaria correspondiente de los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023 y 2024 las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 según planilla; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria habilitada y que opera en nuestro país donde el oferente es





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, quinientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento de la oferta monto mínimo requerido, demostrando que tiene acceso a suficientes activos líquidos financieros mediante acceso a créditos libres, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

19.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general en obras	Real Construcciones
Experiencia General	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años con un volumen anual promedio de Gs. 1.540.100.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento de la oferta, los miembros del comité de evaluación designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General y Especifica en Obras.

20.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia específica en obras	Real Construcciones
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
	Copias de tres contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: reparacion de bloques de sanitarios	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado con la oferta copias de tres contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: reparacion de bloques de sanitarios similares al objeto del llamado, se ha verificado y evaluado que los documentos fueron ejecutados durante los últimos diez (10) años similares a las obras propuestas, en todos los casos





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

fueron ejecutados como contratista y no como sub contratista con las entidades como la Municipalidad de José Domingo Ocampos, Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de Juan León Mallorquín, Municipalidad de Juan E. Oleary y la contratante del sector privado Godoy Construcciones respectivamente, cada contrato de obras similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales; documentos que avalen la recepción definitiva de las obras superando ampliamente el mínimo de 40% de la oferta presentada, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los miembros del comité designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General y Especifica en Obras.

21.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	Real Construcciones
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios como currículum de cada uno de los personales propuestos, dos constructores de obra con experiencia de seis años en el rubro de construcciones, cuatro Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de cinco años en el rubro de construcciones con una declaración jurada de que en caso de adjudicarse deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, documentos de dos profesionales como Jefes de Obras con seis años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, todos los propuestos cuentan con la calificación y experiencia como personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato y las referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados y se ha acudido a los medios y fuentes técnicos para verificar los documentos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

22.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	Real Construcciones
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demstrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada.	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 ha presentado los documentos respaldatorios solicitados en cuanto equipos necesarios, declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados para ejecutar la obra, cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia según se solicita en el pliego de bases y condiciones, demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada propiedad de la (Empresa) que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; cumple en presentar constancias donde certifica de que los equipos mencionados permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han analizado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente ajustándose a los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

23.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y





MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

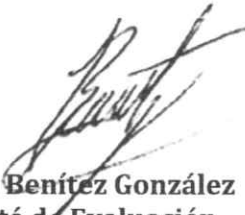
Telefax (0528) -222301

condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para resolver recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 480099.

24.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra **"REPARACION DE DOS SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA 727 CRISTO REY DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"** a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179, el monto asciende a la suma total de Gs. 193.544.050.- (Guaraníes, Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Fabio Benítez González
Comité de Evaluación
MCN/ID480099




Prof. Luciano Garcete Torales
Comité de Evaluación
MCN/ID480099